

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-009J2U002-EI3-2018

FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO.IO-009J2U002-E13-2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA: "MANTENIMIENTO DE VIALIDADES".

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de Progreso, Yucatán, siendo las doce horas, del día ocho de agosto del año dos mil dieciocho, se reunieron en la sala de juntas de ingeniería, los servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Preside el presente acto el C. LA Carlos Ángel Calderón Carilla, en representación del Director General, con el conocimiento del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Progreso, SA de C.V.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procedió a dar lectura del mismo, precisándose que su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emite, para efectos de su notificación a los licitantes. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en la entrada del edificio de la Administración Portuaria Integral de Progreso, SA de C.V., que es un lugar visible y con acceso al público.

1.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

- Constructora PICAS, S.A. de C.V.
- Grupo URBAMEX, SA de C.V.

1. Constructora PICAS. S.A. de C.V.

DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION	
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA	
<p>1. Documento API 04.02: El licitante no presenta la documentación solicitada en las bases de la invitación para comprobar la experiencia del superintendente propuesto.</p> <p>11. Documento API 09.01: Para la integración del precio unitario del concepto de carpeta asfáltica, el licitante consideró el concepto de flete de emulsión como material cuando los costos por fletes</p>	<p>4.- DOCUMENTO API 04.- "RELACION DE PERSONAL Y CURRICULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS" AP104.02 Nombramiento del Superintendente de Construcción. (Art. 111 RLOPSRM). Manifestación escrita en la que se nombre al Superintendente de Construcción, el cual deberá ser profesionista a nivel licenciatura (ingeniero civil o arquitecto, avalado con cédula profesional), donde se exprese que éste posee amplias facultades para tomar decisiones a nombre de la empresa del licitante, con experiencia en al menos una y máximo tres obras que involucren trabajos de reoaración v mantenimiento de vialidades.</p>

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
10-009J2U002-E13-2018

<p>y acarreo ya deben estar incluidos en los precios de los materiales. Para la integración del precio unitario del bacheo con asfalto en frío, el licitante consideró el suministro de emulsiones catiónicas, sin embargo, no son requeridas.</p> <p>III. Documento API 10.02: El licitante no presenta la manifestación del porcentaje de mano de obra local considerado en su propuesta,</p> <p>IV. Documento API13.01: El importe del rubro de honorarios, sueldos y prestaciones del personal directivo, técnico y administrativo, no presenta la relación adecuada con los importes reportados en el documento API 19.04, programa de erogación del personal técnico.</p> <p>Todo lo anteriormente mencionado repercute en la integración de la propuesta y no garantiza la correcta ejecución de los trabajos.</p>	<p>7.- DOCUMENTO API 07.- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. AP107.01 "Relación de maquinaria y equipo para la ejecución de los trabajos" Formato (anexo en las carátulas y formatos) debidamente firmado y llenado con la relación de maquinaria y el equipo necesario y adecuado, considerando solo el que se utilizará para la realización de los trabajos materia de este concurso...</p> <p style="text-align: center;">DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA</p> <p>9.- DOCUMENTO API 09.- ANALISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO. AP109.01 Análisis detallado de los precios unitarios. (ART. 4S inciso A FRACC I ROPSRM) Se deberá presentar el análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos...</p> <p>10.- DOCUMENTO API 10.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN. API 10.02 Mano de obra. De conformidad con el artículo 31 en su fracción XXI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el LICITANTE deberá considerar en su propuesta un mínimo del 30% de mano de obra local para la ejecución de los trabajos, entendiéndose por local, personas del estado de Yucatán.</p> <p>13.- DOCUMENTO API 13.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS. ART. 45 inciso A FRACC V ROPSRM API 13.01 Análisis para determinar el costo indirecto, identificando: administración de oficinas de campo y centrales. seguros y fianzas. El análisis se sujetará al formato que se anexa, considerando que los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán identificando los correspondientes a los de administración de campo, los de oficinas centrales, seguros y fianzas...</p> <p style="text-align: center;">E.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES</p> <p>18. <u>CONCURSO DESIERTO Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO,</u> Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones. las siguientes: II. El no presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones los escritos señalados en la Fracción VIII del Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;</p>
---	--



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-009J2U002-EI3-2018

	<p>IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las bases del concurso que afectarían la solvencia de la proposición;</p> <p>IX. El incumplimiento de algún requisito expresado en las bases del concurso,</p> <p>XI. Cuando en la propuesta exista incongruencia entre los documentos 4.01, 4.03, 9.02, 10.02, 11.01, 13.01, 19.04 (Personal de obra, técnico y administrativo).</p> <p>XVI. El incumplimiento de los requisitos establecidos para la integración del precio unitario de cada trabajo contenido en el catálogo de conceptos.</p> <p>XIX. El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, para el cálculo del costo indirecto.</p> <p>XXV. Aquellas que, por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la CONVOCANTE determine establecer expresamente en las bases del concurso, porque afectan directamente la solvencia de la proposición.</p> <p><u>LEY PE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</u></p> <p>Artículo 31.- La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:</p> <p>XXIII. <i>Señalamiento de las cosas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones,</i></p> <p>Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar</p> <p><u>REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS</u></p> <p>Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Lev.</p>
--	---

2. Grupo URBAMEX. S.A, de C.V.

<p>I. Documento API 04.02: El licitante no presenta la documentación solicitada en las bases de la invitación para comprobar la experiencia del superintendente propuesto.</p>	DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION
	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA
<p>II. Documento API 04.03:</p>	<p>4.- DOCUMENTO API 04.- "RELACION DE PERSONAL Y CURRICULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS" AP104.02 Nombramiento del Superintendente de Construcción. (Art. 111 RLOPSRM).</p>

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-009J2U002-E13-2018

<p>El esquema estructural no presenta la información solicitada en las bases de la invitación, ya que no coincide con lo presentado en el programa de personal profesional técnico, administrativo y de obra del documento API19.04.</p> <p>III. Documento API 07.01: El número de unidades de maquinaria y equipo consideradas por el licitante no presenta la relación adecuada con lo reportado en el documento API 19.02, PROGRAMA DE EROGACIONES (maquinaria y equipo).</p> <p>IV. Documento API 09.01: Para la integración del precio unitario del bacheo con asfalto en frío, el licitante consideró el suministro de emulsiones catiónicas, sin embargo, no son requeridas.</p> <p>V. Documento API 09.02: El licitante no realizó el cálculo de los cargos adicionales de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación y en la guía indicativa.</p> <p>VI. Documento API13.01: El importe del rubro de honorarios, sueldos y prestaciones del personal directivo, técnico y administrativo, no presenta la relación adecuada con los importes reportados en el documento API 19.04, programa de erogación del personal técnico.</p> <p>Todo lo anteriormente mencionado repercute en la integración de la propuesta y no garantiza la correcta ejecución de los trabajos.</p>	<p>Manifestación escrita en la que se nombre al Superintendente de Construcción, el cual deberá ser profesionista a nivel licenciatura (ingeniero civil o arquitecto, avalado con cédula profesional), donde se exprese que éste posee amplias facultades para tomar decisiones a nombre de la empresa del licitante, con experiencia en al menos una y máximo tres obras que involucren trabajos de reparación y mantenimiento de vialidades.</p> <p>API 04.03 Esquema estructural. Deberá anexar el esquema estructural en el cual se muestre la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos, indicando el nombre del personal y el cargo. Deberá desglosarse en oficina central y de campo y deberá ser congruente con lo presentado en el documento API 09.02 "Cargos Adicionales", API 13.01 "Costos Indirectos" y API 19.04 "Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de obra encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos".</p> <p>7.- DOCUMENTO API 07.- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. AP107.01 "Relación de maquinaria y equipo para la ejecución de los trabajos" Formato (anexo en las carátulas y formatos) debidamente firmado y llenado con la relación de maquinaria y el equipo necesario y adecuado. considerando solo el que se utilizará para la realización de los trabajos materia de este concurso...</p>
<p>DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA</p>	
<p>9.- DOCUMENTO API 09.- ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.</p>	
<p>AP109.01 Análisis detallado de los precios unitarios. (ART. 4S inciso A FRACC I ROPSRM) Se deberá presentar el análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos...</p>	
<p>AP109.02 Análisis. cálculo e integración de los cargos adicionales. Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar la contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales, impuestos o derechos derivados de la ejecución de la obra, que no forman parte de los costos directos, indirectos, por financiamiento o utilidad...</p>	
<p>13.- DOCUMENTO API 13.- ANÁLISIS. CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS ART. 45 inciso A FRACC V ROPSRM</p>	



1

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
10-009J2U002-EI3-2018

	<p>API 13.01 Análisis para determinar el costo indirecto. identificando: administración de oficinas de campo y centrales. seguros y fianzas. El análisis se sujetará al formato que se anexa, considerando que los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán identificando los correspondientes a los de administración de campo, los de oficinas centrales, seguros y fianzas...</p>
	<p>E.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES</p>
	<p>18. CONCURSO DESIERTO Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO. Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones. las siguientes: IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las bases del concurso que afectarían la solvencia de la proposición; IX. El incumplimiento de algún requisito expresado en las bases del concurso, XI. Cuando en la propuesta exista incongruencia entre los documentos 4.01, 4.03, 9.02, 10.02, 11.01, 13.01, 19.04 (Personal de obra, técnico y administrativo). XVI. El incumplimiento de los requisitos establecidos para la integración del precio unitario de cada trabajo contenido en el catálogo de conceptos. XVII. El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria para el cálculo de los cargos adicionales. XIX. El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, para el cálculo del costo indirecto. XXV. Aquellas que, por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la CONVOCANTE determine establecer expresamente en las bases del concurso, porque afectan directamente la solvencia de la proposición.</p> <p>LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Artículo 31.- La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener: XXIII. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar</p> <p>REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar</p>

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-009J2U002-EI3-2018

	vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.
--	---

11.- PROPUESTAS SOLVENTES.

De acuerdo a la puntuación obtenida en el cuadro de puntos y porcentajes, la única propuesta no desechada, es solvente como se indica a continuación:

- Construcciones, Mantenimientos y Remodelaciones del Sureste, S.A. de C.V., con un importe total de: \$ 3,334,060.24 (Son: Tres millones trescientos treinta y cuatro mil sesenta pesos 24/ 100 M.N.) más I.V.A. Esta proposición cumple con todos los requisitos y documentos solicitados en las bases de la Invitación. La proposición de esta empresa se considera aceptable y corresponde a la postura solvente que ocupa el Primer Lugar con un puntaje de 89.58.
Se anexa cuadro de evaluación por puntos y porcentajes (ANEXO UNO).

111.- NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICION.

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó ganadora porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la invitación a cuando menos tres personas, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición solvente más conveniente para el Estado es la presentada por el licitante Construcciones, Mantenimientos y Remodelaciones del Sureste, S.A. de C.V.. y en consecuencia se le adjudica el contrato correspondiente a la invitación a cuando menos tres personas No. IO-009J2U002-EI3-2018, relativa a MANTENIMIENTO DE VIALIDADES, con una propuesta con un monto total de \$ 3,334,060.24 (Son: Tres millones trescientos treinta y cuatro mil sesenta pesos 24/ 100 M.N.) más I.V.A

IV.- FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTIAS.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las garantías de cumplimiento de contrato y del anticipo a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato; en las oficinas de la Subgerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Progreso S.A. de C.V., ubicadas en viaducto al muelle fiscal km 2, edificio s/n, c.P. 97320.

V.- LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la empresa Construcciones, Mantenimientos y Remodelaciones del Sureste, S.A. de C.V.. de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las dieciséis horas del día veintitrés de agosto del año en curso, o en su caso, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se reciba la notificación de este fallo, en las oficinas de la Subgerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Progreso S.A. de C.V., ubicadas en viaducto al muelle fiscal km 2, edificio s/n, c.P. 97320.

VI.- FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

El plazo original establecido en la invitación a cuando menos tres personas, es de fecha de inicio de los trabajos el día veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho y fecha de terminación el quince de diciembre del año dos mil dieciocho, con una duración de 111 (ciento once) días naturales.

Viaducto al muelle fiscal km. 2 edificio s/n. Col. Centro. C.P. 97320 Progreso Yucatán.
Tel: (969)9343250 www.puertosyucatan.com

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
10-009J2U002-EI3-2018**VII.- NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

- LA Carlos A. Calderón Carrillo, Gerente de Operaciones e Ingeniería.
- Ing. Juan M. Cruz Mendoza, Subgerente de Ingeniería.
- Ing. Roxana A. Cua Cuevas, Jefe de Proyectos y Concursos.

VIII.- CIERRE DEL FALLO.

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se comunica a los participantes que las proposiciones no ganadoras presentadas durante este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer este fallo, los licitantes contarán con un plazo de hasta treinta días naturales para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas; transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna, la entidad procederá a destruirlas.

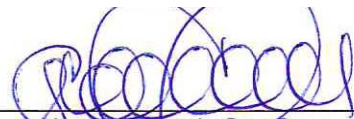
Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

L.A. Carlos A. Calderón Carrillo
Gerente de Operaciones e Ingeniería



Ing. Juan M. Cruz Mendoza
Subgerente de Ingeniería



Ing. Roxana A. Cua Cuevas
Jefe de Proyectos y Concursos